



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 157.-

REF: SE APRUEBA EL CONTRATO, "SERVICIO DE ASESORÍA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA COMUNA DE CABO DE HORNOS" CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA.

PUERTO WILLIAMS; 20 DE ABRIL DE 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2026 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- El Convenio de Colaboración con transferencias de recursos y ejecución de actividades, de fecha 21 de abril de 2022, con el objeto de financiar la actualización del Plan Municipal de Cultura de esta comuna, instrumento que fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial mediante la Resolución Exenta N° 130, de fecha 05 de mayo de 2022, contemplando un plazo de ejecución de 8 meses, prorrogables;
- La Resolución Exenta N° 000529, de fecha 29/12/2022 que autorizó la prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- La Resolución Exenta N° 000098, de fecha 22/03/2023 que autorizó la prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- El Decreto Alcaldicio N° 120, de fecha 28/03/2023 que aprobó la segunda prórroga del convenio de colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- El Decreto Alcaldicio N° 135, de fecha 06/04/2023 que adjudica al proveedor Sociedad Cuatro Elementos SPA., del Servicio de Asesoría Plan Municipal de Cultura, Comuna de Cabo de Hornos;
- La Orden de Compra N° 3704-107-SE23, de fecha 06/04/2023 de la Unidad de Adquisiciones;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 07/04/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas;
- El Contrato, de fecha 14 de abril de 2023 suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS con el oferente SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA.;
- La Póliza de Garantía N° 5015278, de fecha 18/04/2023;
- El Memorándum N° 55, de fecha 19/04/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 356, de fecha 20/04/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBESE, el CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-9-LE23 DENOMINADA "SERVICIO DE ASESORÍA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA COMUNA DE CABO DE HORNOS", de fecha 14/04/2023 firmado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA; RUT N° 77.439.958-5.

2º El referido Contrato aprobado se entiende, formar parte integrante del presente Decreto.

3º IMPÚTESE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Presupuesto Municipal Vigente.

De acuerdo a los vistos y considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PFA/PTV/LSP/lsp
Distribución:

1. SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA.
2. Alcaldía
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Adquisiciones
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Obras
9. Oficina de Partes.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



Puerto Williams, 20 de abril de 2023

MEMORANDUM N° 356

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar cordialmente a usted, en virtud de la Licitación Pública N°3704-9-LE23, solicito, **decretar la suscripción de contrato** entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y la empresa Sociedad Cuatro Elementos SPA, RUT N°77.439.958-5, representada legalmente por Luis Rodrigo Aravena Aragón, RUT N°10.377.088-2, con fecha 14 de abril de 2023, para ejecutar el **“Servicio de Asesoría Plan Municipal de Cultura, Comuna de Cabo de Hornos”**, por el monto de \$6.265.350.- IVA incluido.-, financiado por el Programa Red Cultura, aprobado mediante Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjuntan a este contrato los siguientes antecedentes:

- 1.- Póliza de Garantía N°5015278, por el monto de \$313.268.- como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- 2.- Orden de Compra N°3704-107-SE23 de fecha 06 de abril de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 06 de abril de 2023, que Adjudica la Licitación Pública N°3704-9-LE23.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de abril de 2023, de DAF (S).
- 5.- Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba segunda prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos de fecha 21 de abril de 2022, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Red Cultural.

Lo anterior, se solicita conforma a lo indicado en Memorandum N° 55 de la Dirección de Secplan que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente



deu
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/jco
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal
- Alcaldía



Puerto Williams, 19 de abril de 2023.

MEMORÁNDUM N°55

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

*Para a
señor
of*

Junto con saludarle cordialmente, en virtud de la Licitación Pública N°3704-9-LE23, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar la suscripción de contrato** entre la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos y la empresa Sociedad Cuatro Elementos SPA, RUT N°77.439.958-5, representada legalmente por Luis Rodrigo Aravena Aragón, RUT N°10.377.088-2, con fecha 14 de abril de 2023, para ejecutar el **"Servicio de Asesoría Plan Municipal de Cultura, Comuna de Cabo de Hornos"**, por el monto de \$6.265.350.- IVA incluido.-, financiado por el Programa Red Cultura, aprobado mediante Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjuntan a este contrato los siguientes antecedentes:

- 1.- Póliza de Garantía N°5015278, por el monto de \$313.268.- como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- 2.- Orden de Compra N°3704-107-SE23 de fecha 06 de abril de 2023.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 06 de abril de 2023, que Adjudica la Licitación Pública N°3704-9-LE23.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07 de abril de 2023, de DAF (S).
- 5.- Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 28 de marzo de 2023, que aprueba segunda prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos de fecha 21 de abril de 2022, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Red Cultural.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Directora
Secretaría Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO

En Puerto Williams, a 14 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, representada por su **Alcalde Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y la empresa **Sociedad Cuatro Elementos SPA, RUT N°77.439.958-5**, representada legalmente por Luis Rodrigo Aravena Aragón, RUT N°10.377.088-2, con domicilio en calle Huelén N°10, Oficina 403, Santiago, **exponen**:

PRIMERO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 06.04.2023, que adjudica la licitación publica N°3704-9-LE23, denominada **"Servicio de Asesoría Plan Municipal de Cultura, Comuna de Cabo de Hornos"**, al proveedor **Sociedad Cuatro Elementos SPA, RUT N°77.439.958-5**, para ejecutar el proyecto financiado por el Programa Red Cultura, aprobado mediante Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual forma parte de este contrato.

SEGUNDO:

El valor del contrato será de **\$6.265.350.-** (seis millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos), IVA incluido.

El pago por los servicios requeridos, se efectuará una vez que los servicios sean recepcionados conforme, contra presentación de la respectiva factura.

El documento de cobro deberá ser acompañado de:

- a. Copia de la orden de compra respectiva.
- b. Copia del comprobante de pago de multas, si corresponde.
- c. Guía de despacho o documento de entrega interno por parte de la Unidad Técnica que recepcionará los productos.

La factura o boleta debe ser firmada y aceptada por la Jefatura de la Unidad Técnica (Departamento de Desarrollo Comunitario), para proceder a su pago. Este pago se realizará en un plazo de hasta 30 días corridos.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, anexos y otros antecedentes de la licitación en conformidad a su oferta.

CUARTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución del servicio es de **4 meses**, considerando como **día 1** el **día de aprobación de suscripción del contrato mediante Decreto Alcaldicio**.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

QUINTO:

Si durante la ejecución, se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, que no permitan cumplir con el plazo de entrega ofertado, el consultor deberá presentar a la Dirección Municipal designada como Unidad Técnica, su justificación por escrito antes que transcurran cinco días corridos desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución de los servicios. No se aceptarán ampliaciones de plazo que no estén debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica. La ampliación de plazo implica la modificación de contrato, el cual deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo.

SEXTO:

El Oferente entrega a la Municipalidad una **Póliza de Garantía N°5015278**, a favor de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de **caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**, según Bases Administrativas, por un monto de **\$313.268.-** (trescientos trece mil doscientos sesenta y ocho pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 30 días corridos, posterior al término del mismo.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 30 días corridos.

SEPTIMO:

El oferente adjudicado no podrá traspasar a terceros el contrato que suscriba, ni ceder, transferir o encomendar en forma alguna a terceras partes, ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato, con la sola excepción de los derechos derivados de las obligaciones de pago de los servicios prestados.

OCTAVO:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el consultor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la unidad técnica.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos laborales, remuneraciones, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
- e) Emplear al máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- f) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Técnica. En especial, deberá entregar de conformidad al Art. N°183 – C del Código del Trabajo, copia de la documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales para con los trabajadores.
- g) No podrá traspasar a terceros el contrato que se suscriba, ni ceder, transferir o encomendar en forma alguna a terceras partes, ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato, con la sola excepción de los derechos derivados de las obligaciones de pago de los servicios prestados.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

DECIMO:

Cualquier diferencia en la aplicación y/o interpretación de la reglamentación y de los antecedentes que forman parte del contrato, será resuelta por las partes de común acuerdo, en virtud de los principios de estricta sujeción a las Bases, igualdad de oferentes, colaboración entre las partes y buena fe contractual.

DECIMO PRIMERO:

La personería de Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°250 de Fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.





PLAN:	GARANTÍA
MONEDA:	PESO CHILENO
SUCURSAL:	ALIANZAS ESTRATÉGICAS

18/04/2023	18/09/2023	PÓLIZA	13/04/2023	5015278	0
DESDE (12HRS.)	VIGENCIA	HASTA (12HRS.)	DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	PÓLIZA - ÍTEM
INTERMEDIARIO: CORREDORA DE SEGUROS GARANTÍA SEGURA SPA RUT: 77.020.173-K COMISIÓN: 15%					

ASEGURAR A:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	RUT:	69254400-5
DIRECCIÓN:	O'HIGGINS 189 REGIÓN MAGALLANES COMUNA CABO DE HORNOS		
CONTRATANTE:	SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA	RUT:	77439958-5
DIRECCIÓN:	HUELÉN 10 403 METROPOLITANA ÑUÑOA	FONO:	+56993083760
		MAIL:	LUIS.ARAVENA.ARAGON@GMAIL.COM

POL / CAD	COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA
		\$ 313.268	\$ 55.206
POL120170111	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PRIMA AFECTA	\$ 55.206
		IVA	\$ 10.489
		PRIMA BRUTA	\$ 65.695

LA PÓLIZA ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE

MATERIA ASEGURADA

ASEGURADO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

AFIANZADO: SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA

LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELACIONADO CON LA LICITACIÓN:

"ADQUIRIR SERV DE ASESORIA PLAN MUNICIPAL DE CULTUR" ID - 3704-9-LE23

MATERIA DE LA GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA CAUCIONAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE ASESORÍA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA, COMUNA DE CABO DE HORNOS"



CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSCRITA EN EL DEPOSITO DE PÓLIZAS DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CÓDIGO POL 120170111

EXTENSIONES DE COBERTURA:

- 1) EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR EL PAGO DE MULTAS ASOCIADAS AL CONTRATO ASEGURADO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES
- 2) NO OBSTANTE LO INDICADO, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE EXCLUYE LA CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARBITRAJE), RESPECTO DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO.
- 3) EL PRESENTE SEGURO DE GARANTÍA INCLUYE ADEMÁS UN SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PYMES PARA USTED O SU EMPRESA, EL CUAL PODRÁ SER USADO SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATANTE/AFIANZADO, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR CUALQUIERA DE LOS TIPOS DE ASESORÍAS QUE SE SEÑALAN EN DOCUMENTO ADJUNTO (ANEXO 2), PARA POTENCIAR SU NEGOCIO, LLAMANDO AL TELÉFONO +56 232639600. EN HORARIOS DE ATENCIÓN: DE LUNES A JUEVES 9:00 A 18:00 Y VIERNES DE 9:00 A 16:00

FIRMA APODERADO



Rut : 69.254.400-5
Dirección : O'HIGGINS 189
Demandante :
Teléfono : 56-61-2621018-224

Demandante : Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Unidad de Compra : Adquisiciones
Fecha Envio OC. : 06-04-2023 13:46:04
Estado : Enviada a Proveedor
Número Licitación : 3704-9-LE23

ORDEN DE COMPRA N°: 3704-107-SE23

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA

RUT : 77.439.958-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUIRIR SERV DE ASESORIA PLAN MUNICIPAL DE CULTUR

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

DIRECCION DE DESPACHO : O'HIGGINS 189 Cabo de Hornos Región de Magallanes y de la Antártica

METODO DE DESPACHO : A convenir

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80101604	Asesorías en gestión de proyectos	1 Global	SERVICIO DE ASESORIA PLAN MUNICIPAL DE CULTURA, COMUNA CABO DE HORNOS	Oferente emite facturas afectas de IVA. Valor indicado es neto, NO incluye IVA. Precio total del servicio es Valor Neto más IVA.	5.265.000,00	0,00	0,00	5.265.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$ 5.265.000
	Dcto.	\$ 0
	Cargos	\$ 0
	Subtotal	\$ 5.265.000
	19% IVA	\$ 1.000.350
	Total	\$ 6.265.350

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 115.05.92 del sistema Administración de fo.

Fuente Financiamiento: 115.05.92

Observaciones:

ADQUIRIR SERV DE ASESORIA PLAN MUNICIPAL DE CULTUR DESDE 3704-9-LE23

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDICO N° 135
SECRETARIA MUNICIPAL**

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 06/04/2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldico N° 650, de fecha 14/12/2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.-
- El Decreto Alcaldico N° 250, de fecha 28/06/2021, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón
- Decreto Alcaldico N°13, de fecha 05/01/2023, Aprueba Bases Administrativa.
- Ficha de Licitación N° 3704-9-LE23, Adquirir servicio de asesoría plan municipal de cultura.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-9-LE23.
- Informe comisión evaluadora.
- Memorándum N° 284, de fecha 05/04/2023, Alcalde.
- Memorándum N° 050 de fecha 04/04/2023, Directora Secretaría de Planificación Municipal.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, SOCIEDAD CUATRO ELEMENTOS SPA., Rut: 77.439.958-5, por la compra de “**Servicio de Asesoría Plan Municipal de Cultura, Comuna de Cabo de Hornos.**”, según lo detallado en las bases administrativas, Anexos y bases técnicas, por ser el mejor Evaluado en los por la comisión evaluadora y cumple con todos los requisitos solicitados.
- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
115.05.92			ADMINISTRACIÓN DE FONDOS	\$ 6.265.350.-

Del Presupuesto Municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE.



**JOHANNA CARDENAS VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

POG/PTV/jom
Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, *Sector Municipal*, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación (3704-9-LE23), correspondiente a, **“Servicio de Asesoría Plan Municipal de Cultura, Comuna de Cabo de Hornos.”**, por \$ 6.265.350.-



PAMELA TAPIA VILLARROEL
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

PTV/jom

Puerto Williams, 07 de Abril 2023.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 120.-

REF.: APRUEBA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en el marco del Programa Red Cultural.

Puerto Williams; marzo 28 de 2023.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Colaboración con transferencias de recursos y ejecución de actividades, de fecha 21 de abril de 2022, con el objeto de financiar la actualización del Plan Municipal de Cultura de esta comuna, instrumento que fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial mediante la Resolución Exenta N° 130, de fecha 05 de mayo de 2022, contemplando un plazo de ejecución de 8 meses, prorrogables;
- La Resolución Exenta N° 000529, de fecha 29/12/2022 que autorizó la prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- La Resolución Exenta N° 000098, de fecha 22/03/2023 que autorizó la prórroga del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 21 de abril de 2022;
- Memorándum N° 078, de fecha 23 de marzo de 2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 244, de fecha 27 de marzo de 2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

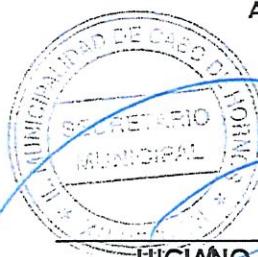
- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO

1º APRUÉBASE, en todas sus partes la segunda Prórroga del Convenio de Colaboración con transferencias de recursos y ejecución de actividades, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. El cual fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial mediante la Resolución Exenta N° 130, de fecha 05 de mayo de 2022, en el marco del Programa Red Cultural, y prorrogado mediante Resolución Exenta N° 000529, de fecha 29/12/2022; extendiéndose el plazo de ejecución del referido convenio hasta el 15 de agosto de 2023.

2º DÉJASE, constancia que la Resolución Exenta N° 000098, de fecha 22/03/2023 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
2. Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Municipal
6. Alcaldía
7. Control
8. Secretaría de Planificación Municipal
9. Archivo Oficina de Partes



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



AAV/IPO

AUTORIZA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 130, DE 2022, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 0 9 8

PUNTA ARENAS, 22 MAR 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público, año 2022; en la Resolución Exenta N° 11 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 130, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos; en la Resolución Exenta N° 529, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba prórroga de convenio; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3º en relación con los artículos 8º y 9º de la mencionada ley, se contempla dentro de las funciones del Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural del Ministerio ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que la ley Nº 21.395, de presupuesto del sector público para el año 2022, dispuso en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 129 denominada "Red Cultura", recursos destinados a financiar proyectos culturales de la comunidad, cuya transferencia será determinada mediante convenio, celebrado entre la Subsecretaría y la entidad receptora. Asimismo, permite celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que en cumplimiento de estos fines, con fecha 21 de abril de 2022, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de esta Secretaría Regional Ministerial, suscribió un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objeto de financiar la actualización del Plan Municipal de Cultura (PMC) de dicha comuna, instrumento que fue aprobado por esta Secretaría Regional Ministerial mediante Resolución Exenta Nº 130, de 05 de mayo de 2022, contemplando un plazo de ejecución de 8 meses, prorrogables por una vez.

Que, mediante ordinario Nº129, de 27 de diciembre de 2022, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha solicitado una prórroga en la ejecución del convenio, agregando que se han remitido los informes de avance solicitados por esta Secretaría Regional Ministerial. Mediante Resolución Exenta Nº 529, de 29 de diciembre de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial concedió prórroga por 5 meses adicionales, hasta el 05 de mayo de 2023.

Que, mediante ordinario Nº82, de 09 de febrero de 2023, la Alcaldesa(s) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha solicitado una nueva prórroga en la ejecución del convenio, hasta el 15 de septiembre de 2023, para poder concluir el servicio de actualización de PMC, cuya licitación fue publicada el 23 de enero de 2023, debiéndose ampliar el plazo de adjudicación hasta el 10 de marzo de 2023 y señalando que el plazo para la ejecución del servicio excederá la vigencia del convenio prevista hasta el 05 de mayo de 2023.

Que, analizada la solicitud por esta autoridad regional, se concederá una ampliación de plazo hasta el 15 de agosto del presente, estimándose un período prudente para llevar a efecto la actualización del PMC, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima letra a) del referido convenio, por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE

PARCIALMENTE, la solicitud de prórroga de convenio presentada con fecha 09 de febrero de 2023, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, beneficiaria del convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado con fecha 21 de abril de 2022, aprobado por esta Secretaría Regional Ministerial mediante Resolución Exenta

Nº 130, de 05 de mayo de 2022, y prorrogado mediante Resolución Exenta Nº 529, de 29 de diciembre de 2022, en el marco del Programa Red Cultura. Así, el plazo de ejecución de las actividades del referido convenio se extenderá hasta el 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a la Beneficiaria del convenio, individualizada en el artículo anterior, comunicación que deberá contener copia íntegra de la presente Resolución y deberá efectuarse en el domicilio indicado en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por esta Secretaría Regional Ministerial, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la tipología "Convenios", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



aav.

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Encargada de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Ciudadanía Cultural – Programa Red Cultura, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos (O'Higgins Nº189, Puerto Williams).